



No. **395 - 11**

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, mediante Resolución No. 129-2011, de fecha 5 de julio del 2011 (fojas 1) del expediente, impone la sanción de multa del 10% del total de la remuneración a la doctora **SARITA ISOURINA MORÁN SÁNCHEZ**, rectora del Instituto Tecnológico Nacional "HUAQUILLAS", del cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, por desacato de la mencionada profesional de la educación, a la disposición del señor Director Provincial de Educación de El Oro, esto es por no haber entregado las aulas para que sean utilizadas por el personal y los estudiantes del colegio "Remigio Geo Gómez" de la misma localidad;

QUE la doctora Sarita Isaurina Morán Sánchez, no conforme con la sanción impuesta, mediante escrito presentado en el Archivo Central del Ministerio de Educación, con fecha 10 de agosto del 2011 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 11 del mismo mes y año, signado con el número de trámite 0700837255, presenta Recurso Extraordinario de Revisión a la Resolución No. 129-2011, de fecha 5 de julio del 2011, suscrita por el ingeniero Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de la misma provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, de conformidad con lo establecido en el artículo 178, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, que mediante Oficio No. 856-DEO-AJ, de fecha 26 de agosto del 2011 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 11 del mismo año, el ingeniero Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, remite el expediente del referido acto administrativo impugnado;

QUE luego del estudio y análisis del expediente administrativo, se puede determinar que: 1.- La mencionada profesional de la educación, al no cumplir con la disposición del señor Director Provincial de Educación de El Oro, esto es no haber entregado las aulas para que sean utilizadas por el personal del DOBE y los estudiantes del tercer año de bachillerato del Colegio "Remigio Geo Gómez" de la misma localidad, cayó en flagrante desacato a la disposición superior impartida mediante Oficio No. 0221 DEO.SG, de fecha 23 de mayo del 2011, que disponía "a usted que de manera inmediata facilite la ocupación de las dos aulas del plantel de su rectoría ya que actualmente se encuentran desocupadas, para ser destinadas a los siguientes fines: Una aula será ocupada por los estudiantes de Tercer año de Bachillerato y la otra aula funcionará el Departamento del DOBE del Colegio Remigio Geo Gómez"; 2.- Que existe inobservancia del deber de los funcionarios públicos, de cumplir y respetar las órdenes legítimas de sus superiores jerárquicos...", habiendo por lo expuesto la recurrente infringido lo establecido en el artículo 64 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que dice: "Sanción pecuniaria administrativa que no exceda el diez por ciento de la remuneración básica unificada del docente"; 3.- En el recurso propuesto no se han configurado los

395 - 11

presupuestos del artículo 178, por lo tanto no existe error de hecho o de derecho. Por todo lo expuesto el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto, deviene en improcedente; y,

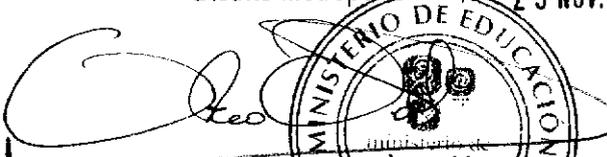
EN uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: INADMITIR A TRÁMITE el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la doctora **SARITA ISAURINA MORÁN SÁNCHEZ**, rectora del Instituto Tecnológico Nacional "HUAQUILLAS", del cantón del mismo nombre, provincia de El Oro, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano a **29 NOV. 2011**


GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN




CCP/WCL/RSS.

ELABORADO POR: RAÚL SÁNCHEZ

REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA

COPIAS

- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO
- JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO
- RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "HUAQUILLAS"
- COLECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "HUAQUILLAS"
- JEFE DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "HUAQUILLAS"
- DR. RÓMULO CUESTA PAZMIÑO
- DRA. SARITA MORÁN SÁNCHEZ.